

9.247

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Derógase en todos sus términos las Leyes Nº 9.167 -Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en la localidad de Nonogasta- y Nº 9.185 -Aceptando el Veto y modificando el Artículo 1º de la Ley Nº 9.167.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a dos días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **RODRIGO BRIZUELA Y DORIA.-**

L E Y Nº 9.247.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO